

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 14 de abril de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Advertidos errores materiales en la redacción actual del baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 14 de abril de 2015, de esta Dirección General de Profesionales, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 73, de 17 de abril de 2015, y que fue corregido por Resolución de 18 de julio de 2016 de esta Dirección General, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos expresados continuación:

- Página núm. 152.

Donde dice:

«1.4. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico de Atención Primaria, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1 (...).

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico de Atención Primaria, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: (...).

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico de Atención Primaria, o en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos, en centros no sanitarios de la Administración Pública: (...).»

Debe decir:

«1.4. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico/a, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1 (...).

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico/a, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: (...).

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico/a, o en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos, en centros no sanitarios de la Administración Pública: (...).»

- Página núm. 154.

Donde dice:

«La suma de los apartados 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 no podrá superar los 21 puntos.»

Debe decir:

«La suma de los apartados 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 no podrá superar los 28 puntos.»

- Página núm. 155.

Donde dice:

«4. Otras actividades (máximo 10 puntos).

4.1. Actividades Científicas y de Investigación (máximo 4 puntos):

4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.
- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.»

Debe decir:

«4. Otras actividades (máximo 10 puntos).

4.1. Actividades Científicas y de Investigación (máximo 4 puntos):

4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.
- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.»

Sevilla, 21 de octubre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.